

La Asociación ASDEN-Ecologistas en Acción de Soria, al igual que otras entidades sociales, presentó alegaciones al expediente nº2010-P-533 referido a realización de sondeos de investigación y extracción de agua solicitados por la empresa MAGNESITAS Y DOLOMIÁS DE BOROBIA, para abastecimiento de la población de Borobia y para las instalaciones industriales de la Mina.

Tal solicitud era del todo anómala, ya que una entidad privada cuya actividad es la minería, pedía autorización para realizar sondeos para abastecimiento público de la población de Borobia, y para "otros usos industriales".

El día 30 de Julio de 2014 tuvo lugar una visita de reconocimiento a los sondeos y piezómetros, al que se convocó a las partes interesadas. En tal acto de reconocimiento sobre el terreno se comprobó que varios sondeos no estaban ubicados donde se habían autorizado, y que estaban en la zona de policía de un cauce público. Por tal motivo ASDEN presentó una denuncia ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro el 6 de Agosto de 2014. Lo cual nos hace acreedores de la condición de parte interesada en el expediente sancionador, tal y como reconoce la Ley de Procedimiento Administrativo 30/92 y numerosa jurisprudencia.

Curiosamente el día 23 de Agosto de 2014 a través de los medios de comunicación, hemos sido conocedores de que la C.H. del Ebro ha abierto un expediente sancionador a Magnesitas y Dolomías de Borobia, que no nos ha sido comunicado oficialmente tal y como se establece reglamentariamente. Lo cual nos hace sospechar, que al igual que en otras ocasiones, la Confederación está incumpliendo sus obligaciones legales; dando muestras de su falta de transparencia e impidiendo la participación ciudadana en materias de aguas y medioambiente. Por ello hemos presentado ante la CHE un nuevo escrito de queja y de petición de paralización del expediente en tanto no se nos considere parte interesada. Impedir la participación de los ciudadanos que hemos expresado nuestros derechos legítimamente y por los cauces administrativos establecidos, tiene como finalidad el tramitar el expediente sancionador sin testigos, y así resolverlo minimizando la carga sancionadora. Hay que tener en cuenta que hay un elevado grado de subjetividad a la hora de graduar la infracción, la cuantía de la sanción y la valoración de los daños. Como referente más cercano en el tiempo y en el espacio tenemos la sanción que impuso la Confederación Hidrográfica del Ebro a Distiller, de contaminó con sustancias tóxicas 6 km. (y una superficie aproximada de 2 hectáreas) de un cauce en Ólvega en 2013, y le impuso una multa de 1000 euros (0,08 €/m² de cauce contaminado con sustancias tóxicas).

Si siguen los criterios aplicados con Distiller, para Magnesitas sospechamos que sólo la sancionarán con la mínima, 100 euros, y darán por válidos los sondeos realizados ilegalmente. Dando por cierto el principio de que "Es más ventajoso cometer una infracción que cumplir la Ley". Paradójicamente, Magnesitas y Dolomías de Borobia cuenta con el apoyo incondicional de las máximas autoridades gubernativas y ambientales de Castilla y León, y de la Provincia de Soria, tal y como pudimos comprobar en el acto celebrado en Borobia el 18 de marzo de 2014.

El propio Ministerio de Medioambiente muestra las deficiencias de los sistemas de control y policía de las Confederaciones Hidrográficas, y de la tramitación de expedientes sancionadores; existiendo una tendencia a no calificar las infracciones como muy graves. (Ver el documento que se adjunta y el siguiente enlace de la web del Ministerio de Medioambiente

